

Secr EF/BV.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

SESION N. 45

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JULIO LÓPEZ MADERA que actúa como Presidente por decreto de delegación para este acto de fecha 30 de octubre de 2013

CONCEJALES ASISTENTES

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

CONCEJALES NO ASISTENTES

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y quince minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JULIO LÓPEZ MADERA**, Alcalde en funciones, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **23 de octubre de 2013**.

2.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

2.1 APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO DE DIVERSAS HERRAMIENTAS PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES CUYA TRAMITACIÓN NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/1990, EN MATERIA PRESUPUESTARIA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto el informe técnico emitido, en virtud del cual se confirma el suministro de diversas herramientas para el Departamento de Servicios Generales, que la empresa Würth España, S.A. realizó al Ayuntamiento de Pinto en forma y manera correctas y cumpliendo los plazos en las fechas previstas.

Vista la factura de fecha 23/05/2008, por importe de 681,50 € más IVA, que a los efectos presentó la citada empresa.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes que constan en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la factura nº 782922, de fecha 23/05/2008, presentada por la empresa Würth España, S.A. relativa a suministro de diversas herramientas para el Departamento de Servicios Generales, por importe de 681,50 € más IVA.

SEGUNDO.- Que se notifique dicho acuerdo a la empresa Würth España, S.A., con CIF: A-08472276, y con domicilio a efectos de notificaciones en Pol. Ind. Riera de Caldes Joiers, 21-23, Apartado 197, 08184 Palau de Plegamans (Barcelona), para su conocimiento y a los efectos oportunos

2.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN

2.2.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de XXXXX XXXXX XXXXX, en solicitud de Licencia de instalación para "BAR DE ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO", en la calle Hermanos Machado nº 2 local 1, de esta localidad.

Visto Proyecto de Actividad visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 13 de junio de 2012 y N° 12905818/01.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "BAR DE ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO", en la calle Hermanos Machado nº 2 local 1, de esta localidad, solicitada por XXXXX XXXXX XXXXX, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Certificado de la limitación de todos los equipos de reproducción sonora, no teniendo que estar por encima de 90 dBA.

Nuevo Certificado de final de instalaciones HACIENDO MENCIÓN EXPRESA al Decreto 184/1998 Catálogo de Espectáculos públicos, Actividades Recreativas, establecimiento, locales e instalaciones de la Comunidad de Madrid.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

2.3. LICENCIAS DE OBRA MAYOR

2.3.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX EN NOMBRE DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ASTURIAS C/V AVDA. EUROPA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ASTURIAS, 9-17 y AVENIDA DE EUROPA, 2-6, de fecha 18 de septiembre de 2013, con registro de entrada y expediente número 17418, en petición de Licencia de Obra Mayor para la REPARACIÓN DE HUECO DE FORJADO en la Avenida de Asturias, 13-15 de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ASTURIAS, 9-17 Y AVENIDA DE EUROPA, 2-6, para la REPARACIÓN DE HUECO DE FORJADO en la Avenida de Asturias, 13-15 de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

El presente acuerdo se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) LSCM.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, las obras amparadas por la presente licencia deberán iniciarse antes de un año desde la adopción del presente acuerdo, y deberán estar terminadas en el plazo de tres años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

De conformidad al artículo 154.1º d) LSM debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

Con objeto de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, deberá prestarse garantía por importe de ciento cincuenta euros (150,00 €), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá

acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

Concluida la obra de reparación de hueco en el forjado, deberá presentarse en el Ayuntamiento el correspondiente Certificado Final de Obra y la Liquidación Final de las mismas. Ambos documentos deberán ser suscritos por técnico competente y visados por colegio oficial.

2.4 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

2.4.1. EXPEDIENTE DE TELEPROFIL CARPINTERIA, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de TELEPROFIL CARPINTERÍA, S. L., de fecha 23 de febrero de 2012, con registro de entrada y expediente número 3779, en petición de Licencia de Primera Ocupación de una NAVE INDUSTRIAL en la Calle Avutardas nº 3. Parcela A-10 Sector 2 "El Esparragal", de esta localidad.

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 3 de julio de 2012 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de una NAVE INDUSTRIAL en la Calle Avutardas nº 3. Parcela A-10 Sector 2 "El Esparragal" de esta localidad, a TELEPROFIL CARPINTERÍA, S. L, sujeta a las siguientes condiciones:

Esta licencia no autoriza el ejercicio de ninguna actividad, por lo que con carácter previo al uso efectivo de la nave deberá obtenerse la correspondiente licencia de funcionamiento, donde deberá justificarse el nivel de riesgo de la misma. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad a la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la comunidad de Madrid.

En las condiciones actuales, el edificio sólo podrá destinarse al desarrollo de actividades industriales con nivel de riesgo intrínseco bajo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles superiores de riesgo podrá requerir, en su caso, la adopción de las oportunas medidas correctoras.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.

La nave objeto de licencia se encuentra ubicada en el Sector 2 "El Esparragal", supeditándose en las materias en las que así esté convenido, a lo indicado por la Entidad Urbanística de Conservación que a tal efecto se constituya.

2.5 APROBACIÓN INICIAL DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 4 (AMPLIACIÓN DE MATEU CROMO).

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"El Plan General de Ordenación Urbana de Pinto vigente fue aprobado definitivamente el día 25 de abril de 2002, y publicado en el BOCM nº 260 de 1 de noviembre de 2002.

Con fecha 20 de julio de 2006, fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Pinto el Plan Parcial del Sector 4 "Ampliación Mateu Cromo" que recoge la ordenación pormenorizada del sector. Dicho acuerdo fue publicado en el BOCM nº 13 de 16 de enero de 2007.

Con fecha 3 de febrero de 2011, con nº de registro de entrada 2176, D. XXXXX XXXXX XXXXX en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector 4 "Ampliación de Mateu Cromo", presentó solicitud para tramitar una Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 4 "Ampliación Mateu Cromo", quedando aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Pinto con fecha 26 de abril de 2012 y publicada en el BOCM nº 296 de 12 de diciembre de 2012.

Con fecha 10 de octubre de 2013 y registro de entrada nº 18951, D. XXXXX XXXXX XXXXX, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector 4 "Ampliación Mateu-Cromo", ha presentado documento fechado en septiembre de 2013 de Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial Sector 4 "Ampliación Mateu Cromo" para su aprobación por el órgano ejecutivo competente del Ayuntamiento de Pinto.

La modificación propuesta tiene por objeto el cambio de la calificación de la franja de servicios urbanos y de la franja de espacios libres arbolados existentes entre la vía de servicio de la M-408 y las parcelas lucrativas de la parte sur del sector para su calificación como red viaria local que permita el acceso rodado a estas parcelas lucrativas desde la vía de servicio de la carretera M-408,

Visto que junto con el documento presentado el 10 de octubre de 2013, se adjunta certificado expedido por el Secretario de la citada Junta de Compensación, con el VºBº de su Presidente, fechado el día 4 de octubre de 2013 y que en él se recoge la aprobación por unanimidad de los asistentes que representan el 81,195% de las cuotas de participación en la Asamblea General celebrada el día 2 de octubre de 2013, del encargo para tramitar la Modificación Puntual nº 2 antes aludida.

Examinada la documentación, así como el informe técnico emitido el día 15 de octubre de 2013 por el Arquitecto Municipal, y el informe jurídico, de fecha 24 de octubre de 2013, documentos ambos que se acompañan, y a tenor de lo establecido en los artículos 57, 59 y 71 de la LSCM, en concordancia con lo establecido en el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de 17 de enero de 2013, publicado en el BOCM el día 2 de febrero de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 2 del Plan Parcial del Sector 4 “Ampliación Mateu Cromo”, presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector 4 “Ampliación Mateu-Cromo” con fecha 10 de octubre de 2013, con nº de registro de entrada 189513, debiendo cumplirse las siguientes prescripciones:

Las parcelas sin acceso ejecutado y, por tanto, no autorizado en el marco del proyecto de vías de servicio aprobadas por carreteras de la Comunidad de Madrid que deseen acceder por la vía de servicio de la carretera M-408 deberán recabar la autorización del citado organismo, sin cuya autorización no será posible el acceso.

La urbanización necesaria derivada de esta modificación será a cargo de la Junta de Compensación.

La actual finca SUG-4 afectada por el cambio propuesto de calificación de SUG-4 a Red de servicios urbanos Local tiene una servidumbre de paso subterránea de energía eléctrica, de 60 cm. de profundidad y 60 cms de anchura a favor de Iberdrola, S.A. Cualquier actuación de urbanización que se lleve a cabo sobre esta finca deberá respetar la servidumbre subterránea preexiste y no afectar a la misma.

En su caso, una vez aprobada definitivamente la modificación nº 2 del Plan Parcial del sector 4, se presentará operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación que permita ajustar sus determinaciones a la modificación del planeamiento aprobada e inscribir las fincas con la calificación prevista en esta modificación.

SEGUNDO. Someter dicho acuerdo a un período de información pública por periodo de 30 días a costa del interesado, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOCM, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO. Notificar individualmente el presente acuerdo a todos los propietarios afectados, y a la compañía Iberdrola, S.A. para que aleguen por un periodo de 30 días desde el día siguiente de la notificación lo que estimen oportuno.

CUARTO: Notificar a la Junta de Compensación del Sector 4 “Mateu Cromo”, para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

3.- CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

3.1 APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE AL GASTO DE CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN PERIÓDICA DEL ETILÓMETRO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA DE LA POLICÍA LOCAL CUYA TRAMITACIÓN NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/1990.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Seguridad y Emergencia que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por el Director Coordinador de la Policía Local de Pinto que se adjunta al expediente relativo a la aprobación del gasto de la certificación y verificación periódica del etilómetro, Drager MK-III, modelo ARUED 0075, para la realización de pruebas de alcoholemia de la Policía Local.

Teniendo en cuenta que según se indica en el referido informe la verificación ha sido realizada y expedida la correspondiente certificación por parte del CEM, que obra en poder de la Policía Local.”

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que de conformidad a la factura número F131272, de fecha 9 de Julio de 2013, por importe de 404.53 euros, más 21% de I.V.A. 84.82 euros, siendo el total de la misma 488.95 euros, cuya tramitación no ha seguido el procedimiento establecido en el Real Decreto 500/90 en materia presupuestaria.

SEGUNDO.- Que se apruebe el gasto de la liquidación de referencia, por el importe de 404.53 euros, más 21% de I.V.A. 84.42 euros, total 488.95 euros, presentada por el Centro Español de Metrología, dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con número de CIF S2817035E, y domicilio social en calle del Alfar, nº 2, Tres Cantos- 28760 (Madrid).

4.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos lo siguiente:

1.- Sentencia número 502/2013 de fecha 16 de octubre de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, en relación al Procedimiento abreviado 182/2013, interpuesto por D. XXXXX XXXXX XXXXX por impugnación del Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2009, en el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo dictado el día 26 de enero de 2009 por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Cabo del Cuerpo de la policía local de Pinto, por el sistema de promoción interna correspondiente a la oferta de empleo público del año 2006 en el que se desestimó la reclamación planteada por el recurrente, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Que debo desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. XXXXX XXXXX XXXXX, contra el Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pinto, de 9 de junio de 2009, en la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo dictado el día 26 de enero de 2009 por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Cabo del Cuerpo de la Policía Local de Pinto, por el sistema de promoción interna, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2006, en el que se desestimó la reclamación planteada por el recurrente, por ser conforme a derecho."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.